



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN, Y LA FECHA Y HORA PARA EL INICIO DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO/A FUNCIONARIO INTERINO POR CIRCUNSTANCIAS DE EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, ARTÍCULO 10.1 D) DEL R.D. LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, TEXTO REFUNIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (TRLEBEP) Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho, a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Con fecha 29 de octubre de 2020, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se dictó Resolución nº 2020/2422, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un Arquitecto, funcionario interino por circunstancias de exceso o acumulación de tareas, y formación de bolsa de empleo, mediante el sistema de concurso, ordenando la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tablón de anuncios y página web municipal.

Segundo.- Las bases y convocatoria del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 215, de fecha lunes, 9 de noviembre de 2020, abriéndose un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 16 de noviembre de 2020 inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante Anuncio, concediéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES**, para la subsanación de defectos en la solicitudes presentadas.

Cuarto.- Transcurrido el plazo concedido para la subsanación de defectos con fecha lunes 7 de diciembre de 2020 inclusive, según consta en diligencia expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Reocín con fecha 9 de diciembre de 2020, consta la subsanación de la solicitud por parte de los aspirantes provisionalmente excluidos o que, por error, no figuraban en la lista de admitidos y excluidos, que a continuación se identifican mediante los cuatro dígitos centrales del documento de identificación, a fin de garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal:

Firma 2 de 2	SECRETARIO	21/12/2020	Firma 1 de 2	ALCALDE	20/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA			PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1ff9d3012ac4322b1e4752836558692001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3236 - Fecha Resolución: 21/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





***3130**

El aspirante que antecede, con fecha 3 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.067, presenta justificante de la Oficina de Correos, en el que consta la remisión a nombre de la interesada, de una Carta Certificada al Ayuntamiento de Reocín, el día 13 de noviembre de 2020, dentro del plazo de presentación de solicitudes, habiéndose comprobado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Reocín, que en las fechas posteriores al día 13 de noviembre de 2020 y hasta la fecha, no existe ninguna otra entrada remitida por la interesada desde la Oficina de Correos de envío.

***0878**

El aspirante que antecede, con fecha 7 de diciembre de 2020 y registro de entrada nº 4.105, presenta escrito indicando que no aparece en la lista de admitidos y excluidos habiendo presentado la solicitud de participación. Se comprueba que a través de la Oficina de Correos Sucursal nº 3 de Santander, con fecha 14 de noviembre de 2020, por tanto, dentro de plazo, por el interesado se presentó la solicitud de participación, si bien por error no quedó incluido en la lista provisional de admitidos y excluidos, por lo que se procede a la corrección del error, incluyendo al aspirante en la lista definitiva de admitidos.

***1921**

El aspirante que antecede, con fecha 5 de diciembre de 2020, a través de la Oficina de Correos de Castro Urdiales, y con número de registro de entrada en el Ayuntamiento de Reocín 4.105 y fecha 7 de diciembre de 2020, presenta escrito indicando que no aparece en la lista de admitidos y excluidos habiendo presentado la solicitud de participación. Se comprueba que a través de la Oficina de Correos de Castro Urdiales, con fecha 12 de noviembre de 2020, por tanto, dentro de plazo, por el interesado se presentó la solicitud de participación, si bien por error no quedó incluido en la lista provisional de admitidos y excluidos, por lo que se procede a la corrección del error, incluyendo al aspirante en la lista definitiva de admitidos.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, **DISPONE:**

1º.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos, así como el motivo de la exclusión, identificados mediante los cuatro dígitos centrales del documento de identificación, a fin de garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal, en el procedimiento que se tramita para selección, mediante concurso, de un

Firma 2 de 2	21/12/2020	SECRETARIO
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	20/12/2020	ALCALDE
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1ff9d3012ac4322b1e4752836558692001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3236 - Fecha Resolución: 21/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Arquitecto, funcionario interino por circunstancias de exceso o acumulación de tareas, y formación de bolsa de empleo:

ASPIRANTES ADMITIDOS

***4523**
***3986**
***9122**
***3726**
***9011**
***4431**
***3025**
***1881**
***5397**
***5435**
***4057**
***9977**
***3080**
***8248**
***8922**
***5947**
***4812**
***4950**
***3130**
***0878**
***1921**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

***8965**

Motivo de la exclusión que antecede: Presentado certificado de la Directora Provincial del SEPE de Cantabria, debiendo presentarse “*papeleta actualizada de ser demandante de empleo*” (Base Quinta, apartado 2), a fecha 13 de noviembre de 2020, de presentación de la solicitud de participación

***8530**

Motivo de la exclusión que antecede: Solicitud presentada fuera de plazo, habiendo sido recepcionada y registrada en el Ayuntamiento de Reocín con fecha 17 de noviembre de 2020.

Firma 2 de 2	21/12/2020	SECRETARIO
AGUSTIN VILLALBA ZABALA		
Firma 1 de 2	20/12/2020	ALCALDE
PABLO DIESTRO EGUREN		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1ff9d3012ac4322b1e4752836558692001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3236 - Fecha Resolución: 21/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidente titular: D^a. Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Presidente suplente: D^a. Ana Fernández Suárez, Secretaria General del Ayuntamiento de Noja.

Vocal titular: D^a. Marta Barca Pérez, Jefa del Servicio de Obras TAG rama jurídica, del Ayuntamiento de Santander.

Vocal Suplente: D^a. Regina María González Moral, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Astillero.

Vocal titular: D^a Angélica Castillo Amaya, Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal suplente: D^a. Ángela Nogués Linares, Técnico Urbanista del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial del Gobierno de Cantabria.

Vocal titular: D. Ramiro Amorrortu de Mesones, Arquitecto Jefe de Fomento de la Edificación, del Ayuntamiento de Santander.

Vocal suplente: D^a. Laura Peña Gómez, Jefa de Control de Obras del Ayuntamiento de Santander.

Vocal titular: D^a. Carmen Inmaculada Nuñez Gutiérrez, Secretaria General del Ayuntamiento de Santander.

Vocal Suplente: D. Carlos Roa Berodia, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Piélagos.

Actuará como Secretario titular, sin voto y a los solos efectos de dar fe pública de las reuniones que celebre el Órgano de Selección, levantando Acta: Agustín Villalba Zabala, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín, y como Secretario suplente, D. José Luis Fernández Gutiérrez, Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección para la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, el día **martes 22 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, en La Robleda, nº 127, de Puente San Miguel.

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de

Firma 2 de 2	SECRETARIO
21/12/2020	
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE
20/12/2020	
PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1ff9d3012ac4322b1e4752836558692001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3236 - Fecha Resolución: 21/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

NOTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través de este acto, y en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a través de este acto, se notifica los interesados la Resolución anteriormente transcrita, adoptada por la Alcaldía-Presidencia en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

El Secretario General,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	21/12/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	20/12/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c1ff9d3012ac4322b1e4752836558692001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3236 - Fecha Resolución: 21/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	21/12/2020	SECRETARIO
	ALCALDE	20/12/2020	
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c1ff9d3012ac4322b1e4752836558692001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/3236 - Fecha Resolución: 21/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	